



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME DE FISCALIZACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO
ELECTORAL 2011 DEL PARTIDO
POLITICO FRENTE PARA LA VICTORIA
(FPV)**

La Paz, 18 de abril de 2017

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. ALCANCE.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2-3
1.5. ANTECEDENTES DEL PARTIDO POLITICO.....	3-4
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. BALANCE GENERAL.....	4
2.1.1. ACTIVO.....	4-5
2.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO.....	5
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	5
2.2.1. INGRESOS.....	5
2.2.2. EGRESOS.....	5
2.3. FALTA COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	6-7
III. CONCLUSION..	7

TSE-INF.UTF. N°046/2017

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Guillermina Terrazas Aramayo
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2011 DEL PARTIDO POLITICO FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV)**

FECHA: La Paz, 18 de abril de 2017

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999, y en atención a Memorándum TSE-UTF N° 012/2017 de 04 de abril de 2017 de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2011 presentado por el Partido Político Frente Para la Victoria (FPV).



1.1. ALCANCE

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en el periodo de enero a diciembre de la gestión 2011 del Partido Político Frente Para La Victoria (FPV).

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada, así como los gastos en educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos en años no electorales.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, aprobado mediante Resolución 294/2000 de 28 de noviembre del 2000, vigente para la gestión 2011.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

✓ En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



- Ley N° 1984 de 25 de junio de 1999 “Código Electoral – Texto Ordenado”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – Ley de Partidos Políticos.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadana y Pueblos Indígenas”.
- Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, aprobado mediante Resolución 294/2000 de 28 de noviembre del 2000.

1.5 ANTECEDENTES DEL PARTIDO POLÍTICO

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencia que la Organización Política Frente Independiente Agrícola (FIA), mediante testimonio N° 316/2006 de 3 de marzo de 2006, asimismo ha efectuado cambio de nombre o denominación, sigla, bandera, colores y diseño:

La primera modificación de nombre y sigla es aprobada con Resolución de Sala Plena N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009 de Frente Independiente Agrícola (FIA) a Frente para la Victoria (FPV) presidido por Eliseo Rodríguez Pari.

Según Resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009. La Sala Plena de la Ex Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral, resuelve:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad jurídica del partido político “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido.

Nombre: Frente para la Victoria

Sigla: FPV

Bandera: De color blanco, en el centro una antorcha de color azul verdoso.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara procédase al registro en el “Libro de partidos políticos de la República” del nuevo partido político “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV).

El partido anuncia sus objetivos en una declaración de principios basada en la doctrina del FPV y aprobada por la Convención Nacional.



Los programas de gobierno son elaborados por el Secretario Ejecutivo Nacional y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

El partido se estructura en órganos de Dirección Nacional de Dirección Territorial, de Dirección Funcional y de Asesoramiento.

El partido también se administra mediante Organismo Especializado en asuntos Electorales, en la disciplina partidaria y en la defensa de los derechos del militante.

En cuanto a la consecuencia y lealtad con el partido, todo militante o representante electo por intermedio del FPV, deberán ser consecuentemente con el partido, su dirigencia y militancia practicando los principios de solidaridad y respetando la estructura del partido y a los estatutos.

1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Sr. Eliseo Rodríguez Pari (Jefe Nacional)
Sr. Rene H. Rodríguez Calle (Delegado Nacional)

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1. BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que Frente Para La Victoria – (FPV), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2011, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs9.650,00 y en el “Pasivo y Patrimonio”, un saldo de Bs9.650,00 constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	1,805.00
Total Activo Corriente	1,805.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activo Fijo Neto	7,845.99
Total Activo No Corriente	7,845.99
TOTAL ACTIVO	9,650.99
PASIVO Y PATRIMONIO	

8

PASIVO	
PATRIMONIO	
Capital Pagado	16,000.00
Ajuste de Capital	1,879.42
Resultados Acumulados	(4,250.15)
Resultado del Ejercicio	(3,978.28)
Total Patrimonio Neto	9,650.99
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,650.00

Al respecto, el rubro de “Disponibilidades”, está compuesto por la cuenta “Caja Moneda Nacional” cuyo saldo es Bs1,805.00 no cuenta con documentos contables, aspecto que resta credibilidad del saldo registrado.

2.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas del “Pasivo y Patrimonio”, expone un saldo de Bs9,650.00, no reflejan ninguna obligación financiera contraída con terceros, dicho saldo fue trasladado al patrimonio por el mismo monto, al respecto se observa que el Partido Político no realizó los asientos contables que corresponden al de apertura, ajuste y cierre contable.

2.2. ESTADO DE RESULTADOS

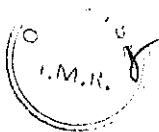
2.2.1. INGRESOS

De acuerdo a los registros del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011, el Partido Político Frente Para La Victoria (FPV) no ha tenido movimiento en la cuenta de “Ingresos” en la gestión 2011.

2.2.2. EGRESOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011 expone la cuenta “Egresos” un saldo negativo de Bs3,978.28, emergente de las variaciones en las cuentas de Gastos, Ajuste de Capital y Ajuste por inflación y tenencia de bienes, dicho importe no representa movimiento de efectivo.

Al respecto, el Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 294/2000 de 28 de noviembre de 2000, vigente para la gestión 2011, no establece realizar la fiscalización a los Estados Financieros de los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas, Alianza y de los Pueblos Indígenas, sin **movimiento**.



2.3. FALTA COMPROBANTES CONTABLES, MAYORES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

El Partido Político Frente Para La Victoria, presentó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011 y no adjuntó los comprobantes contables de ingreso, egreso y diario, mayores ni documentación de respaldo que necesariamente debieron elaborarse, ya que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 85 ° y 86° del “Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral”, los mismos que señalan:

Artículo 85° (Comprobantes del Registro de Transacciones), establece que: “... *Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación de primera entrada y la pertinente que generó el hecho económico...*”

Artículo 86°: (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo).- señala que “... *Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados en forma adecuada para permitir su localización oportuna... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, etc..*”

Asimismo, vulnera el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados de “Exposición”, que establece: “...*Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes...*”

Debido a que la organización política no ha entregado documentación contable, como ser comprobantes contables y mayores de cuenta, esta situación evidencia descuido en el registro de las transacciones.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo del Partido Político Frente Para La Victoria (FPV), instruir al Contador que a futuro emita los comprobantes contables y mayores de cuenta, a fin de proporcionar información útil y



oportuna y de esta forma dar cumplimiento al Reglamento para Fiscalización del Patrimonio Partidario en Año No Electoral, vigente para la gestión 2011 y al Principio de Contabilidad Gubernamental Aceptado de "Exposición".

III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que del Partido Político Frente Para La Victoria (FPV) presentó sus Estados Financieros del Año No Electoral 2011 **sin movimiento**. Por tanto, no corresponde efectuar la fiscalización de los Estados Financieros, del mencionado Partido Político.

En consecuencia para efectos económico-financieros corresponde emitir el presente informe de fiscalización de la gestión 2011, previo al archivo de antecedentes.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.




Lic. María E. Dayila Gonzales
AUDITOR GENERAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Guillermo Terrazas Aramayo
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GTA/med
c.c. Arch.